



IAEN
Universidad
de posgrado
del Estado

Escuela de
**Seguridad
y Defensa**

Boletín

ISSN 2737-646X | IAEN - N.º 5 | Julio de 2023

Créditos

Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales:
Patricio Haro Ayerve

Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa:
Diego Pérez

Coordinación y edición:
Carla Álvarez

Dirección editorial:
Bolívar Lucio

Corrección de estilo:
David Chocair

Diagramación y portada:
Gabriel Cisneros

Contenido

Presentación
Diego Pérez

Artículos
Introducción. A propósito de la liberalización del porte de armas en Ecuador
Carla Álvarez

Armas de fuego: elementos para una discusión con enfoque de género
Viviane Monteiro

La herencia negativa de Bolsonaro (2019-2022) a la próxima generación brasileña
Bruno Langueni

Proliferación de las armas de fuego y su control. El caso de Guatemala
Rosa de León-Escribano

Armas menos letales: el debate en Colombia
Giselle Gómez

Gobernanza criminal y posesión ilegal de armas de fuego en subregión Andina
Galo Cruz

Una propuesta de desarme... una propuesta de paz
Entrevista a María Pía Devoto y a Gabriel Conte
Gualdemar Jiménez

Presentación

En la discusión sobre la seguridad en Ecuador se añadió un tema importante cuando el 1 de abril de 2023 el presidente Guillermo Lasso, mediante el decreto 707, autorizó “el porte de armas de uso civil para defensa personal a nivel nacional a aquellas personas naturales que cumplan los requisitos de conformidad con la Ley, el Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones y Explosivos” (Decreto n.º 707, 2023). Tal decisión se tomó en un contexto de incremento —sostenido desde 2018— de los indicadores de inseguridad, extrema violencia que se visibilizó en múltiples eventos, junto con una elevada presión política sobre el Gobierno por parte de los actores de oposición, lo que parecería que obligó al Ejecutivo a procurar algún vínculo con la agenda de ciertos actores legislativos.

En ese contexto, el contenido del decreto 707 se planteó como una acción estatal destinada a recuperar la iniciativa en cuanto a la seguridad, bajo la presunción de que permitiría reducir alguno de los indicadores. La promulgación de este instrumento provocó un despliegue institucional para regular y gestionar las responsabilidades vinculadas a la potencialidad del porte de armas, sobre todo a cargo de las Fuerzas Armadas, predominantemente (Loaiza, 2023), y con la necesidad de articular con otras instituciones. Más allá de los problemas directos que surgieron de la iniciativa, en un espacio de la sociedad esta decisión ha conducido a resaltar la necesidad de discutir sobre la pertinencia y eficiencia de esta decisión.

En ese primer nivel está la cuestión sustancial del Estado y sus responsabilidades. En términos clásicos, Hobbes (2004) señalaba una responsabilidad irrenunciable del Estado en cuanto a la seguridad para los ciudadanos. Al

trasladar esa reflexión a términos contemporáneos, no solo se ratifica tal posición, sino que en su falla se encuentra el centro del problema de la pérdida de estatalidad (Kaplan, 2003; Koliopoulos, 2019). Entonces, en el momento en que se debilitan las capacidades de respuesta estatal quedan vacíos que, a la par, suponen el crecimiento y fortalecimiento de otros actores que, por lo general, operan en procura de agendas individuales y que podrían poner en riesgo la continuidad del Estado (Börzel & Risse, 2015).

En la coyuntura ecuatoriana de 2023 se buscó presentar el porte de armas como una posible solución a la problemática de la falta de presencia del Estado, considerándolo el punto central en materia de seguridad, cuando, en realidad, parecería que su implementación supone trasladar y dispersar responsabilidades en un sistema en el que, además, las barreras de acceso a tal autorización podrían ser corrompibles. De todas maneras, la habilitación de esta posibilidad no ha supuesto un volcamiento masivo a procurar la adquisición de armas, como señala una reciente nota: “Hasta el momento ninguna

persona ha accedido u obtenido el permiso de porte de armas para defensa personal y tampoco hay nadie que esté en el proceso de capacitación para aprender a usar un arma de fuego” (*El Comercio*, 2023).

Los artículos presentados en este número de *Paralelo Cero* abordan diversas experiencias que evidencian que el desafío de la seguridad no encuentra solución en el aumento del número de armas en circulación, sino en el fortalecimiento de las capacidades estatales para el control, reafirmando el principio de que el monopolio de la violencia legítima debe residir, de manera exclusiva, en el Estado.

Por medio de esta contribución académica, la Escuela de Seguridad y Defensa del IAEN procura incentivar un debate necesario en la sociedad, fundamentado en la necesidad de analizar las consecuencias de mediano y largo plazo que derivan de habilitar la posibilidad de acceso a armas en una sociedad atravesada por grandes inequidades sociales, instituciones debilitadas y vacíos sustanciales en el liderazgo político, concentrado en la atención de la problemática coyuntural, sin reflexionar sobre las demandas estructurales.

Diego Pérez
Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa
Instituto de Altos Estudios Nacionales



Referencias bibliográficas

- Börzel, T., & Risse, T. (2015). Dysfunctional state institutions, trust, and governance in areas of limited statehood. *Regulation & Governance*. <https://doi.org/10.1111/rego.12100>
- Decreto Ejecutivo No. 707 de 2023 [Presidencia de la República]. *Decreto Ejecutivo No. 707*. 1 de abril de 2023. Registro Oficial No. 288.
- El Comercio* (2023, junio 16). Ninguna persona ha accedido al permiso de porte de armas, tras la autorización de Guillermo Lasso. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ninguna-persona-accedido-permiso-porte-armas.html>
- Hobbes, T. (2004). *Leviatán*. Ediciones Libertador.
- Kaplan, R. (2003). *Warrior Politics: Why Leadership Demands a Pagan Ethos* (Reprint edition). Vintage.
- Koliopoulos, C. (2019). *Historical Approaches to Security/Strategic Studies*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.210>



Armas de fuego: elementos para una discusión con enfoque de género

Viviane Monteiro¹

Docente de la Universidad San Francisco de Quito

Introducción

El incremento de la violencia con armas de fuego en los últimos años en Ecuador es un fenómeno general que no ha excluido a las violencias contra las mujeres, y mucho menos a los femicidios. En este sentido, desde el año 2019 UNODC ha detectado la presencia de una amplia disponibilidad de armas de fuego en el continente americano, como unos de los factores para explicar por qué existe un mayor nivel de homicidios en la región que en otros continentes (UNODC, 2019). Aunque se reconoce que “la violencia armada destruye las vidas de personas de todos los géneros”, las dinámicas dictadas por el género impactan de forma distinta, en contextos disímiles y por razones diferentes a hombres y mujeres (LeBrun, 2019).

En ese sentido, este artículo recoge elementos para una discusión sobre el control de la tenencia de armas de fuego por parte de la población, basada en una perspectiva de género bajo la premisa de que este control es parte importante de la obligación internacional del Estado de hacer respetar el derecho

humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Se plantea una reflexión a partir del reconocimiento de la relación de poder que marca las violencias por razones de género y las implicaciones de la presencia de un arma de fuego, el cual se convierte en un elemento simbólico que impone la sumisión absoluta de la mujer, además de que representa una importante variable que puede estar asociada al aumento vertiginoso de femicidios en los últimos años.

Armas de fuego y violencia por razones de género

En Ecuador, hasta 2020, la muerte violenta de mujeres oscilaba entre un deceso cada 72 y 57 horas; sin embargo, en el 2022 se llegó a la cifra de un femicidio cada 23 horas. En números totales, esto significa que se ha pasado del total de 94 femicidios en 2018 (año con menor número), a 332 casos en 2022, o sea, 3,5 veces más en cuatro años (Fundación Aldea, 2022). En el último Mapa de Femicidios sobre los primeros cuatro meses de 2023, se informan 122 femicidios (Fundación Aldea, 2023), lo que

¹ Doctora en Criminología, Universidad de Granada (España). Docente a tiempo completo. Colegio de Jurisprudencia, Universidad San Francisco de Quito, Ecuador. Perito Extraordinario - Peritaje de Contexto de Género. vmonteiro@usfq.edu.ec. Orcid: 0000-0003-0708-908X

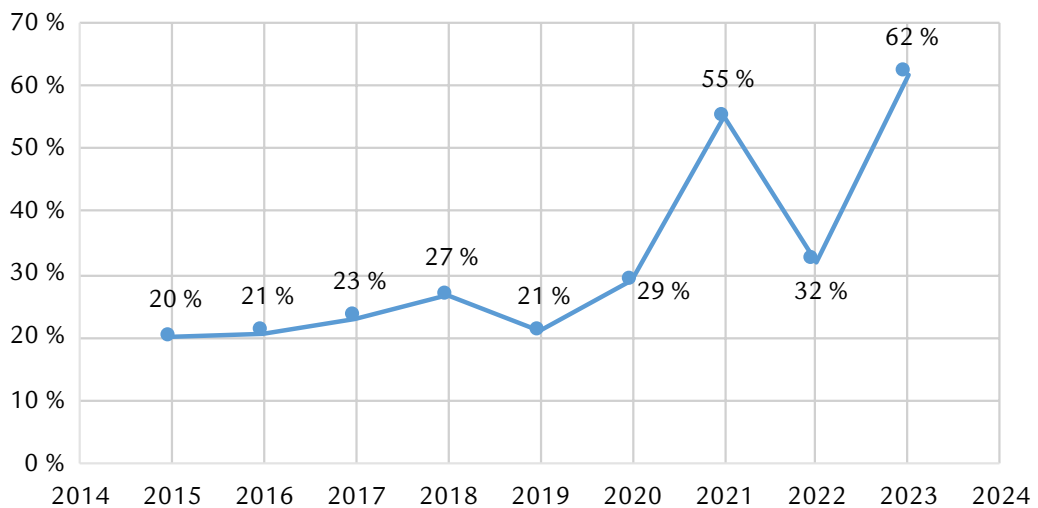
proyectaría para el año de 2023 un total de 366 muertes y acarrearía un incremento de 3,9 veces de las muertes violentas de mujeres en apenas cinco años.

En el mismo período se registró un gran cambio en relación con las armas utilizadas en estos delitos, toda vez que hasta el año 2018 se reportaba una prevalencia en la utilización de armas blancas (38 %), seguida del uso del cuerpo y manos (36,32 %) y solo en tercer lugar las armas de fuego (22 %) (Monteiro e Hidalgo, 2022). No obstante, a partir de 2021 se reporta “una tendencia descendente en el uso de armas blancas y en el uso de las manos y el cuerpo; pero asciende la utilización de armas de fuego como armas mortales contra las mujeres” (Fundación Aldea, 2022, p. 25). Es

así como los porcentajes de muertes violentas de mujeres con uso de armas de fuego ascienden desde el 21 % de los casos en 2019 a 62 % en los cuatro primeros meses de 2023.

En escala mundial, se evidencia que las armas de fuego son predominantemente portadas por hombres (UNODC, 2019) y que la tenencia de estas está relacionada con estereotipos de una masculinidad hegemónica (Page, 2009). Esta masculinidad está fuertemente vinculada con el control de las mujeres y con la violencia, tal y como se encuentra en los estándares de masculinidad que se exhiben en las películas y en la publicidad, ampliamente consumidas, en las que está presente un protagonismo de las armas de fuego (Alfie *et al.*, 2018; Farr *et al.*, 2009). La violencia

Gráfico 1
Femicidios con arma de fuego por año: 2014-2023



Fuente y elaboración: propia a partir de los mapas de femicidio de la Fundación Aldea.

armada contra las mujeres se constituye en un medio de afirmación de esta masculinidad, como forma concreta y simbólica de ejercicio de poder sobre la vida y la muerte de las mujeres (Moura, 2007). El arma se constituye, por lo tanto, como una forma de ampliar el poder y la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres, simplemente ostentando la misma o mediante amenazas directas (Alfie *et al.*, 2019).

En el mismo sentido, UNODC (2019) afirma, de forma contundente, que el homicidio es un fenómeno masculino, ya que en el mundo el 90 % de los homicidios es cometido por hombres. De otra parte, las mujeres son víctimas de 82 % de los delitos contra la vida cometidos por parejas íntimas o familiares, a escala mundial (UNODC, 2019). En Ecuador, en el único estudio que se acerca a estos datos se encontró que el 71,04 % de los delitos contra la vida a víctimas del sexo femenino y el 1,46 % a víctimas de sexo masculino fueron cometidos por parejas o familiares (Monteiro e Hidalgo, 2022).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los hombres se sienten autorizados socialmente, en algunos escenarios, a usar “la violencia contra las mujeres como forma de disciplinarlas por las transgresiones de los roles femeninos tradicionales o cuando perciben desafíos a su masculinidad” (OMS, 2003, p. 5). Por consiguiente, la combinación de permisividad

y naturalización de la dominación patriarcal autoriza prácticas cotidianas de violencia contra las mujeres (Sagot, 1995), de forma que la distinción jerarquizada entre los roles asignados en razón del sexo, o sea, el género, forja un complejo sistema de relaciones de poder que recurre legítimamente al uso de la fuerza y la violencia, siempre que alguien escape del estándar establecido (Monteiro, 2019). Así, de acuerdo con los estereotipos de género, “estimulados por las designaciones sociales, los hombres legitiman su poder y virilidad recurriendo a la violencia como forma de relacionamiento”, mientras que a las mujeres “se les exige conductas de sumisión y resignación como pautas asignadas socialmente que afianzan su rol femenino” (Garcés, 2007, p. 27).

En ese contexto, aunque se debe registrar que las violencias por razones de género son diversas y se ejercen por medios distintos, es forzoso también reconocer que la presencia de armas de fuego en un escenario de relaciones tan asimétricas de poder potencializa el riesgo de violencia e incrementa la probabilidad de un desenlace letal (Alfie *et al.*, 2018; DerGhougassian *et al.*, 2015). Esto no solo por su mayor potencial lesivo, sino por el reforzamiento del poder del agresor sobre la víctima por medio de la presencia del arma, además de exigir un menor esfuerzo por parte de quien la maneja (Alfie *et al.*, 2019).

En especial en el contexto de las relaciones íntimas, se evidencia que la presencia de un arma en el hogar profundiza la asimetría y el control, en una relación que ya suele estar inmersa en un *continuum* de violencias, “incrementando la vulnerabilidad de la mujer, y convirtiéndose, efectivamente, en instrumento para la práctica de violencia física, sexual o psicológica/moral” (Neme *et al.*, 2021, p. 18). Así, incluso en los casos en que no se llega a la violencia letal se coligen como mínimo dos consecuencias: 1) la presencia de un arma supone un medio de coerción que implica maltrato psíquico, toda vez que se constituye en amenaza real de la violencia letal en contra de la mujer, sus hijos u otros miembros de la familia; puede, además, significar violencia psicológica y, en casos extremos, tiene la capacidad de llegar a ser calificada como tortura psicológica (OMS, 2003; ONU, 2020); y 2) la presencia (real o presumida) de un arma de fuego altera la dinámica de las demás violencias, así como la capacidad de reacción, protección, huida y búsqueda de ayuda de la víctima, debido a la capacidad de amedrentamiento y paralización que se produce (Alfie *et al.*, 2018; Farr *et al.*, 2009).

Conclusiones

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas se incluyó terminar la inequidad de género (objetivo 5), debido a que los persistentes niveles de violencia contra las mujeres son una amenaza para alcanzar el progreso social y generan estancamiento (ONU Mujeres, s/f). Aunque esta información parecería indiscutible, hay sociedades en las que esta igualdad está muy lejos de lograrse.

En efecto, en los países en los que las armas de fuego han proliferado, la violencia basada en género tiende a exacerbarse. Esto reviste una gravedad en la medida en que la violencia armada contra las mujeres implica una relación extrema de dominación que menoscaba su capacidad de reacción; además, las pone a ellas y a sus niños en mayor vulnerabilidad a sufrir daños psicológicos, físicos, sexuales y letales. Si se reconoce que, de forma general, las armas de fuego y los altos niveles de homicidio están vinculados (UNODC, 2019), entonces se puede correlacionar el aumento del número de femicidios con la proliferación de estos dispositivos en la sociedad.

En estas circunstancias, es imperativo que las sociedades, la academia y los tomadores de decisiones discutan la convergencia entre las agendas de seguridad, paz y derechos de las mujeres para promover políticas relativas al control de armas con enfoque de género, con el fin de que se garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Referencias bibliográficas

- Alfie, J., et al. (2019). *Cuando el macho dispara: armas de fuego y violencia de género en Argentina*. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip).
- _____ (2018). *Violencia de género y armas de fuego en Argentina*. Inecip.
- DerGhoughassian, K., et al. (2015). Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina. *Urvio, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, n.º 17, pp. 11-35.
- Farr, V., et al. (2009). *Sexed pistols: The gendered impacts of small arms and light weapons*. United Nations University.
- Fundación Aldea (2023, 30 de mayo). *Mapa de femi(ni)cidios 2023*. Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (Aldea). <http://www.fundacionaldea.org/mapas>
- _____ (2022). *Femicidios en Ecuador. Realidades ocultas, datos olvidados e invisibilizados*. El Chasqui Ediciones.
- Garcés, C. (2007). *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito*. Distrito Metropolitano de Quito.
- LeBrun, E. (2019). *Small Arms Survey*. Instituto de Altos Estudios Internacionales y de Desarrollo.
- Monteiro, V. (2019). Misoginia en el espacio público, femicidio no íntimo y prueba criminal. *Estado & Comunes*, 1(8). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.96, pp. 21-43.
- Monteiro, V., e Hidalgo, K. (2022). Epidemiología del femicidio y muertes violentas de mujeres en Ecuador: acercamiento al diagnóstico para a una efectiva política criminal preventiva. En R. Arroyo (coord.), *El femicidio en Ecuador un estudio interdisciplinario* (pp. 41-66). IAEN.
- Moura, T. (2007). *Rostos Invisíveis da violência armada*. 7letras.
- OMS (2003). *Informe Mundial sobre violencia y salud*. OPS.
- ONU (2020). Informe del relator especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sobre el concepto de tortura psicológica. A/HRC/43/49.
- ONU Mujeres (s/f). *ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. <https://rb.gy/tsf37>
- Page, E. (2009). *Hombres, masculinidad y armas de fuego ¿Podemos romper el vínculo?* *lansa*. <https://shorturl.at/CGO45>
- Sagot, M. (1995). Socialización de género, violencia y femicidio. *Revista Reflexiones*, n.º 41, pp. 17-26.
- UNODC (2019). *Estudio Mundial sobre el Homicidio*. UNODC.